ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MPA/CM

Azángaro, 31 de marzo del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:
En el Código Único de Tramite T-00000HNW, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del presente, el Informe N° 069-2025-MPA-GDE-JJVO emitido por el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Opinión Legal N° 188-2025-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, mediante Informe N° 069-2025-MPA-GDE-JJVO el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Azángaro, señala que esta gerencia a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro ha visitado a la institución DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PUNO, a fin de buscar posibilidades de apoyo y articulación interinstitucional, para ejecutar políticas y programas de generación y mejora del empleo productivo y digno a través de la promoción de oportunidades y capacidades de la PEA de Azángaro, para la inserción laboral, Dicha institución, ha manifestado su predisposición a ejecutar actividades orientadas a promover el empleo con protección social, la formación profesional, la capacitación para el trabajo como base de desarrollo económico con igualdad, la prevención y solución de conflictos laborales; Para lo cual ha enviado la propuesta de convenio que se adjunta al presente, a fin de que sea considerado y aprobado en sesión de concejo municipal;

Que, la presente Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, tiene por objeto definir el marco legal en el cual se ejecutarán acciones conjuntas y donde se aprovecharán las capacidades y experiencias institucionales para el fortalecimiento de la empleabilidad, la formalización laboral y la prevención de conflictos en el ámbito laboral. Para ello, la DRTPE-PUNO brindará sus servicios a través de sus direcciones especializadas, en coordinación con LA MUNICIPALIDAD, con el fin de optimizar la calidad del empleo y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales;

Que, mediante Opinión Legal N° 188 -2025-MPA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, opina por la Procedencia de la suscripción de la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO, tiene por objetivo ejecutar acciones conjuntas donde se aprovecharan las capacidades y experiencias para el fortalecimiento de la empleabilidad, la formalización laboral y la prevención de conflictos en el ámbito laboral, además el proyecto de convenio se encuadran a las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como no se aprecia una incidencia presupuestal.

Teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR UNANIMIDAD, tomó el Siguiente:

Una copia o representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de MPA. La representación imprimible es suscrita atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta copia puede ser efectuada a partir del 31/03/2025. Base legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0133 9597 5044 9354

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR,** la Suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO, para ejecutar acciones conjuntas y donde se aprovecharán las capacidades y experiencias institucionales para el fortalecimiento de la empleabilidad, la formalización laboral y la prevención de conflictos en el ámbito laboral

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR,** al Señor Alcalde, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades Orgánicas, lo dispuesto en el Presente Acuerdo conforme a sus funciones.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER,** a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente por:
APAZA FLORES Salvador FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2025 09:23:09-0500
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:
GARCIA TACCASONCCO Humberto
Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2025 11:02:45-0500
Cargo: JEFE DE UNIDAD

Esta es una copia impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación imprimible fue generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. puede ser efectuada a partir del 31/03/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0133 9597 5044 9354